NOTA DNCP/DNC/N° 22786 / 2017

Asunción, 08 de setiembre de 2017

Sr.
Jose Maria Menchaca Bernal
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Económicas – U.N.A.
PRESENTE:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 333455
Descripción: Adquisición de Artículos de Ferretería para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que en el PBC se solicita como documento sustancial la fotocopia de cédula de la persona física, no obstante, en el informe de evaluación no consta la verificación de dicha documentación.
2. Verificamos que a los oferentes que son personas físicas los evalúan teniendo en cuenta las documentaciones correspondientes a los oferentes que sean personas jurídicas.
3. Indicamos a la convocante que los años de experiencia solicitados, difieren de los años efectivamente evaluados.
4. Consultamos a la convocante si tuvo en cuenta el análisis de los precios según lo establecido en su PBC y la Resolución N° 1173.
5. Considerando que se ofertaron productos nacionales, consultamos a la convocante si solicitó la presentación del certificado de origen nacional y si aplicó el margen de preferencia establecido en la Ley.
6. Observamos que el CCO se encuentra sin los campos de presentación y precios totales.
7. Indicamos a la convocante que la notificación remitida no posee fecha de emisión.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Leidi Cerrano
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

MARCOS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/LC